REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-MGA-062-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EXALTACIÓN A LOS JÓVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER "

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($48.204.600,00).

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MÁLAGA
OCTUBRE DE 2026

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

> *"Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva."*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

> *"Articulo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…", en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general."*

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 regulatorio de la Contratación de Mínima Cuantía, señalando los componentes del Estudio Previo y su procedimiento.

La competencia de la Entidad Territorial para la realización del proceso de contratación, se soporta en lo siguiente:

Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012

2.	Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para: □ Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional. □ Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público.	Diciembre 30 de 2023
3.	Decreto No. 072 del 15 de octubre de 2025, en el cual se nombra al Secretario de Desarrollo Económico y Social.	Julio 23 de 2025
4.	Certificado expedido por el Jefe de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial en el cual se establece que el contrato por suscribir, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Municipio de Málaga, para la vigencia 2026	Octubre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Málaga, como entidad territorial investida de autonomía conforme al artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene el deber permanente de promover el desarrollo integral de sus habitantes, garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y dirigir la acción administrativa hacia el bienestar colectivo. Especial atención merece la población compuesta por niñas, niños, adolescentes y jóvenes, grupo que constituye el presente y el futuro del territorio y que requiere del acompañamiento decidido, la protección integral y la promoción de oportunidades por parte de la administración pública. En este sentido, surge la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación orientado a la ejecución de actividades de conmemoración, reconocimiento, estímulo y dotación dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud malagueña, en el marco de las políticas públicas, planes de desarrollo y compromisos internacionales, nacionales, departamentales y municipales vigentes.

La presente iniciativa se basa en los mandatos del ordenamiento jurídico colombiano: la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada mediante la Ley 12 de 1991, establece en su artículo 31 el derecho inalienable de la infancia al descanso, el esparcimiento, el juego, la participación en la vida cultural y artística, y el disfrute de condiciones propicias para su desarrollo integral. La Ley 1098 de 2006 que establece el Código de Infancia y Adolescencia, consagra en sus artículos 7, 8 y 41 la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de derechos, imponiendo a las entidades territoriales la obligación de formular y ejecutar políticas, planes y programas que fomenten la educación, la cultura, el deporte, la recreación y la participación.

La Ley 1622 de 2013 que dicta el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reformado mediante la Ley 1885 de 2018 reconocen a las juventudes como sujetos de derechos y actores estratégicos de la transformación social, demandando la creación de espacios de

reconocimiento, formación, incidencia y liderazgo. Estos compromisos se ven reforzados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 4 sobre educación de calidad, el ODS 10 de reducción de desigualdades, el ODS 11 de comunidades sostenibles y el ODS 16 de fortalecimiento institucional y justicia, así como por las directrices del Plan de Desarrollo Municipal “Málaga, Construyendo Confianza 2024–2027”, dentro del Eje Estratégico “Construyendo desarrollo social y económico”, que tiene como propósito garantizar el bienestar integral, la calidad de vida y el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas adolescentes de Málaga, priorizando la inversión en la niñez y la juventud con enfoque diferencial, territorial y de derechos.

La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (PPPIAFF) del municipio de Málaga constituye el instrumento rector que orienta las presentes acciones, estableciendo como propósitos centrales la generación de entornos protectores, la valoración de las capacidades de niñas, niños y adolescentes, y el impulso a su participación activa y su liderazgo

Para la materialización de estos propósitos se requiere contar con recursos, bienes y servicios concretos que permitan pasar de los lineamientos a la acción, cubriendo carencias que de manera persistente limitan el pleno disfrute de derechos en el territorio. Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, como ente encargado de la ejecución de las políticas sociales, plantea la adquisición de insumos, la contratación de servicios y la realización de eventos que, articulados en una misma línea de inversión, responden a necesidades sentidas y verificadas de la población infantil y juvenil del municipio.

En primer lugar, se hace indispensable la conmemoración del Día del Niño, espacio simbólico y práctico que reúne a cerca de mil quinientas niñas y niños de las distintas zonas y centros educativos del municipio. La realización de este evento requiere el suministro de refrigerios individuales, un complemento alimentario que brinde la garantía de condiciones dignas de permanencia, atención y disfrute, de la realización de presentaciones artísticas, lúdicas a desarrollarse.

En segundo lugar, existe una necesidad manifiesta de reconocer, motivar y fortalecer los talentos y liderazgos que emergen entre las y los adolescentes y jóvenes de Málaga, quienes con su esfuerzo enriquecen la vida comunitaria, por eso se proyecta la entrega de reconocimiento dirigidos a quienes se destacan en liderazgo juvenil, en especial a la lideresa juvenil, en el ámbito artístico como talento infantil de la canción, baile y danza, en las distintas disciplinas deportivas como fútbol, fútbol sala, taekwondo, fútbol americano y en el ámbito académico, mediante la entrega de equipos portátiles a quienes obtienen los mejores resultados en las pruebas de Estado ICFES.

Estos estímulos constituyen herramientas pedagógicas y formativas: fomentan la autoestima, la continuidad en los procesos educativos y deportivos, el sentido de pertenencia, la innovación y la proyección social; contribuyen a prevenir la deserción escolar y la pérdida de estos talentos, por lo cual consolidan referentes positivos que inspiran a toda la comunidad. Cada elemento a entregar responde a una función concreta de fortalecimiento de capacidades, de reducción de brechas de equidad y de apertura de horizontes para quienes se encuentran en plena formación; los equipos tecnológicos que se entregan como reconocimiento académico se convierten en instrumentos de alfabetización digital, de acceso al conocimiento y de cierre de la brecha digital que afecta a los territorios alejados de los grandes centros urbanos, dotando a las nuevas

generaciones de competencias esenciales para su inserción en la sociedad del conocimiento

Adicionalmente, se contempla la logística para la entrega de regalos durante el mes de diciembre, acción que refuerza el tejido social, la integración familiar y la sensación de protección y pertenencia institucional, especialmente para la niñez en situación de mayor vulnerabilidad.

Todas estas acciones, consideradas en su conjunto, no son actividades aisladas sino componentes de una estrategia integral de garantía de derechos, por lo que su realización articula a la administración municipal con las instituciones educativas, las organizaciones sociales, las familias y los propios niños, niñas y jóvenes, generando sinergias que multiplican el impacto de la inversión pública.

El Municipio de Málaga, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones orientadas al desarrollo integral de la población, la garantía de los derechos fundamentales, la generación de oportunidades y el fortalecimiento de las condiciones sociales, educativas, culturales y recreativas de sus habitantes, con especial atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes constituyen una población prioritaria para la construcción de una sociedad equitativa, participativa y con mayores oportunidades de desarrollo.

En este contexto, se identifica la necesidad de adelantar actividades dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio, así como de generar espacios institucionales de reconocimiento y exaltación de los jóvenes que se destacan por sus talentos, habilidades, capacidades, desempeños académicos y resultados sobresalientes en las pruebas de Estado, particularmente en las Pruebas Saber 11, comúnmente conocidas como ICFES.

Estas acciones buscan promover el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas, incentivar la participación en actividades formativas, recreativas, culturales y de integración, y fortalecer los valores de convivencia, respeto, solidaridad, disciplina, responsabilidad, esfuerzo y superación personal.
La atención integral de los niños, niñas y adolescentes requiere la implementación de estrategias que trasciendan el ámbito estrictamente académico y contribuyan a su desarrollo físico, emocional, social, cultural y ciudadano. Por esta razón, resulta pertinente propiciar espacios de encuentro, integración, recreación, aprendizaje y participación que permitan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el reconocimiento de las habilidades individuales y el desarrollo de competencias para la vida. De igual manera, estas actividades favorecen la construcción de entornos protectores, incluyentes y participativos, en los cuales la niñez y la adolescencia puedan ejercer sus derechos y encontrar oportunidades para expresar sus intereses, capacidades y talentos.

Así mismo, el reconocimiento de los jóvenes talentos y de quienes obtienen resultados destacados en las Pruebas Saber 11 constituye una estrategia de estímulo y motivación que permite visibilizar el esfuerzo, la dedicación, la disciplina y el compromiso con la formación académica. La exaltación pública de estos logros contribuye a fortalecer la autoestima de los estudiantes, incentivar la continuidad de sus procesos educativos, fomentar la excelencia académica y generar referentes positivos para otros niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. De esta manera, la Administración Municipal puede promover una cultura de reconocimiento al mérito, en la que el esfuerzo personal, la

perseverancia y el aprovechamiento de las oportunidades educativas sean valorados como factores determinantes para el desarrollo individual y comunitario.

La realización de estas actividades requiere disponer oportunamente de los bienes y servicios necesarios para garantizar su adecuada organización, ejecución y desarrollo, de acuerdo con la naturaleza, alcance y características de cada jornada. En efecto, la planeación y realización de encuentros recreativos, culturales, formativos, de integración y de reconocimiento pueden demandar elementos logísticos, materiales, suministros, apoyos operativos y demás servicios complementarios indispensables para el cumplimiento de los objetivos previstos. La disponibilidad de estos recursos permite facilitar la participación de la población beneficiaria, brindar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades y contribuir a que las jornadas se ejecuten de manera organizada, segura y eficiente.

En consecuencia, el suministro de los bienes y servicios requeridos constituye un medio necesario para materializar las iniciativas institucionales dirigidas a esta población, toda vez que permite atender los requerimientos operativos y logísticos asociados a las actividades programadas y al acto de exaltación de los jóvenes destacados. La contratación deberá responder a necesidades previamente identificadas y justificadas, guardar correspondencia con las actividades efectivamente previstas y asegurar que los recursos públicos se destinen a elementos y servicios directamente relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.

La necesidad descrita encuentra fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en el artículo 44, que reconoce los derechos fundamentales de los niños y establece la prevalencia de sus derechos; y en el artículo 45, que dispone que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y que el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

De igual forma, la Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el marco de protección integral de los niños, niñas y adolescentes y orienta la actuación de las autoridades hacia la garantía de sus derechos, su desarrollo integral y la adopción de medidas que favorezcan su bienestar. En materia de juventud, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y promover su participación, desarrollo y reconocimiento. Estas disposiciones constituyen referentes normativos para orientar las actuaciones municipales en favor de la población infantil, adolescente y juvenil, dentro del ámbito de sus competencias.

En materia de contratación estatal, la necesidad deberá articularse con los principios y deberes de planeación establecidos en la Ley 80 de 1993 y con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la identificación de la necesidad, la definición del objeto, la determinación de las condiciones técnicas y la justificación de la contratación. En tal sentido, la adquisición de los bienes y servicios deberá estar precedida de la correspondiente

verificación de su pertinencia, disponibilidad presupuestal y relación directa con las actividades que se pretende desarrollar.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EXALTACIÓN A LOS JÓVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"**, con el propósito de contar con los recursos y apoyos requeridos para desarrollar las actividades institucionales previstas, promover espacios de integración y participación, contribuir al desarrollo integral de la población infantil y adolescente, y reconocer públicamente a los jóvenes que se destacan por sus talentos y logros académicos.

En conclusión, la contratación se justifica en la necesidad de disponer de bienes y servicios idóneos y oportunos que permitan materializar las acciones municipales orientadas al bienestar, la formación integral, la participación y el reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Málaga, Santander, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento de una cultura local que valore la educación, el talento, el esfuerzo y la superación personal.

La presente contratación se revela así como necesaria, pertinente y oportuna: necesaria porque responde a obligaciones legales y a carencias reales del territorio; pertinente porque se alinea con las metas de desarrollo y con los enfoques de derechos, diferencial y de género; y oportuna porque llega en un momento en que la consolidación de los procesos de planificación municipal requiere acciones concretas que refuercen la confianza, la cohesión social y la apuesta colectiva por la niñez y la juventud de Málaga.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente la contratación de los bienes y servicios descritos, en beneficio directo de la población infantil y juvenil del municipio de Málaga, Santander para el fortalecimiento de los procesos formativos, culturales, deportivos, tecnológicos y de liderazgo juvenil.

Que la necesidad planteada se satisface mediante la contratación que desarrolle el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EXALTACIÓN A LOS JÓVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE DEL OBJETO)

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución de la **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EXALTACIÓN A LOS JÓVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

SUMINISTRO.

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones*

que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Este es un contrato mercantil que se rige por lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual lo define así: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		
		DESCRIPCCIÓN	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD
CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO				
1	REFRIGERIO	Kit de Refrigerio que consta de: Un Producto panificado (Dedito de queso, flauta de pollo, empanada de carne o pollo, o pastel hojaldrado, entre otros) con peso aproximado de 200 grs, con preparación del mismo día del evento y lista para el consumo, una bebida de 200 ml (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros), empacados en recipiente biodegradable material apto para contacto con alimentos y rotulado con conforme a normatividad sanitaria vigente y diseño otorgado por la Entidad Contratante.	UNIDAD	1500
2	SONIDO ASAMBLEA	Sonido profesional para evento en espacio abierto, debe constar de: 32 canales, 6 cabinas para publico activas de 15 pulgadas LD system 6000 watts, dos bajos activos de 18 pulgadas, 8 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 10 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led incluye instalación, operación y desinstalación (Por Jornada no mayor a 12 horas) destinado al evento central de la celebración del día de la niñez	UNIDAD	1
ENTREGA DE INCENTIVOS A JOVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DE MÁLAGA SANTANDER				
3	ESTUCHE PROTECTOR TABLETA	Estuche protector compatible con tableta de 11 pulgadas, fabricado en material resistente a rayones, abrasiones y golpes leves. Incluye teclado inalámbrico con conectividad Bluetooth, panel táctil integrado y sistema de acoplamiento magnético desmontable. Debe contar con soporte posterior de ángulo ajustable para facilitar la visualización y el uso del dispositivo, así como compartimiento o soporte para lápiz digital. Incluye cable de carga para el teclado.	UNIDAD	1

4	PARLANTE INALÁMBRICO	Parlante inalámbrico portátil: Dispositivo de audio portátil con conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica desde equipos compatibles. Debe contar con diseño compacto y resistente, batería recargable integrada, controles de reproducción y volumen, puerto de carga y protección contra el ingreso de agua y polvo con certificación IP68 o equivalente. Debe ofrecer sonido de buena calidad, estructura apta para transporte y uso en exteriores, y acabado en color negro o similar.	UNIDAD	1
5	LÁPIZ TÁCTIL DIGITAL	Lápiz táctil digital universal, accesorio para dispositivos electrónicos con pantalla táctil capacitiva, con punta de precisión para facilitar la escritura, la toma de notas, el dibujo y la navegación en pantalla. Diseño ergonómico, liviano y portátil, con alimentación recargable y cable de carga incluido, cuando aplique. Debe permitir una interacción fluida con la pantalla y contar con materiales resistentes para uso frecuente.	UNIDAD	1
KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN CANTANTE				
6	SOMBRERO PERSONALIZADO	Sombrero personalizado, talla 54 ¾: sombrero elaborado en material resistente y de buena calidad, con estructura que conserve su forma durante el uso. Debe contar con copa y ala definidas, banda o cinta decorativa y acabados uniformes. Incluye personalización con el nombre solicitado, mediante bordado, grabado o técnica equivalente que garantice una adecuada fijación y durabilidad. La talla requerida es 54 ¾, correspondiente a la medida de contorno indicada por el fabricante. El color, diseño y características de personalización se definirán de acuerdo con los requerimientos de la entidad.	UNIDAD	2
7	CHAQUETA	Chaqueta norteña personalizada: Prenda de vestir inspirada en la indumentaria tradicional norteña mexicana, elaborada en material resistente y de buena calidad, con diseño estructurado y acabados uniformes. Debe incluir detalles ornamentales bordados o decorativos, botones o cierres funcionales y costuras reforzadas. Disponible en diferentes tallas, con colores y diseños acordes con la vestimenta regional, apta para presentaciones artísticas y actividades culturales.	UNIDAD	1
KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN DEPORTISTA				
8	GUANTES PROFESIONALES ARQUERO	Guantes profesionales para arquero de fútbol, talla 9: guantes deportivos diseñados para la protección de las manos y el control del balón durante entrenamientos y competencias de fútbol. Deben contar con palma elaborada en látex de buen agarre, dorso resistente y flexible, diseño anatómico que facilite la movilidad de los dedos y sistema de ajuste en la muñeca mediante correa de cierre seguro. Deben proporcionar amortiguación ante el	UNIDAD	1

		impacto del balón y favorecer la estabilidad durante la recepción y el despeje		
KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN DEPORTISTA				
9	UNIFORME PROFESIONAL TAEKWONDO	Uniforme profesional personalizado para taekwondo, tipo cuello negro: compuesto por chaqueta y pantalón, confeccionado en tejido resistente, liviano y transpirable, apto para entrenamientos y prácticas deportivas de nivel profesional. La chaqueta debe ser de color blanco, con cuello negro y diseño tradicional de la disciplina; el pantalón debe contar con corte amplio y cintura elástica para facilitar la movilidad. Debe incluir la personalización con el nombre del deportista, mediante bordado o técnica de estampado resistente al uso y al lavado. Disponible en diferentes tallas, de acuerdo con las necesidades de las jóvenes.	UNIDAD	2
10	MALETÍN DEPORTIVO	Maletín deportivo para transporte de implementos deportivos: maletín de tamaño mediano, confeccionado en material textil resistente al desgaste y de fácil limpieza, con capacidad aproximada de 40 litros. Debe contar con compartimento principal con cierre de cremallera, bolsillos auxiliares para la organización de objetos personales, asas de mano y correa ajustable para el hombro. Debe disponer de estructura liviana, costuras reforzadas y material exterior con propiedades repelentes al agua para proteger el contenido frente a la humedad ligera. Diseño portátil, apto para transportar prendas de vestir y accesorios deportivos.	UNIDAD	3
KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN DEPORTISTA				
11	GUAYOS PARA FUTBOL	Guayos para fútbol, talla US 7.5: Calzado deportivo diseñado para la práctica del fútbol en superficies de terreno firme y multiterreno compatibles. Elaborado con capellada sintética resistente y liviana, sistema de ajuste mediante cordones y suela con tacos que favorezcan la tracción, estabilidad y cambios de dirección durante el juego. Debe contar con diseño ergonómico, interior cómodo y acabados resistentes al uso deportivo. Talla requerida: US 7.5, con diseño y color sujetos a disponibilidad. Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas solicitadas.	UNIDAD	1

12	CALZADO DEPORTIVO FÚTBOL	Calzado deportivo diseñado para la práctica de fútbol sala en superficies interiores y duras, elaborado con capellada en combinación de materiales textiles tipo malla y materiales sintéticos que favorezcan la ventilación, comodidad y ajuste al pie. Debe contar con suela de tracción para superficies duras, entresuela con material amortiguador para la absorción de impactos y refuerzos que proporcionen estabilidad y durabilidad. De construcción liviana, con sistema de ajuste mediante cordones, disponible en diferentes colores y tallas, incluida la talla 39.	UNIDAD	1
KIT DE RECONOCIMIENTO PARA LIDERESA JUVENIL				
13	TERMO TÉRMICO PORTÁTIL	Termo térmico portátil de 710 ml: recipiente reutilizable para bebidas, con capacidad de 710 ml, fabricado en materiales resistentes y aptos para el contacto con alimentos. Debe contar con aislamiento térmico para conservar la temperatura de las bebidas, tapa de cierre seguro con sistema de apertura práctica y boquilla para beber directamente. Diseño cilíndrico, portátil y ergonómico, con superficie exterior de fácil limpieza y acabado en color rosado.	UNIDAD	1
14	JUEGO MARCADORES DOBLE PUNTA	Juego de marcadores doble punta, 48 unidades: Juego compuesto por 48 marcadores de diferentes colores, con punta doble que permita realizar trazos finos y gruesos para actividades de dibujo, ilustración, coloreado y trabajos artísticos. Deben contar con tinta de aplicación uniforme, cuerpo liviano y ergonómico, tapas protectoras y estuche para almacenamiento y transporte organizado. Los marcadores deben ofrecer adecuada intensidad de color y facilidad de uso, con materiales resistentes y presentación completa de las 48 unidades.	UNIDAD	1
15	BOLSO TIPO TOTE	Bolso tipo tote acolchado: bolso de uso diario, confeccionado en material textil liviano, resistente y de tacto suave, con diseño acolchado y capacidad suficiente para transportar cuadernos, artículos de papelería y objetos personales. Debe contar con compartimento principal amplio con cierre de cremallera, forro interior y bolsillos organizadores para facilitar la distribución de los elementos. Incluye asas resistentes para llevar al hombro o en la mano. Acabado en color marrón o café.	UNIDAD	1
KIT DE RECONOCIMIENTO A JOVEN BAILARINA				

16	ZAPATILLAS ESPECIALIZADAS DANZA LÍRICA	Zapatillas especializadas para la práctica de danza lírica, contemporánea y ejercicios de giros, diseñadas para proporcionar ajuste anatómico, flexibilidad y libertad de movimiento. Deben estar elaboradas en material suave, flexible y resistente, con diseño ergonómico que permita la articulación natural del pie. Deben contar con suela parcial o parche antideslizante en la zona metatarsiana, que facilite los giros y proporcione protección y tracción durante la práctica, dejando el talón y parte de la planta del pie descubiertos. El sistema de ajuste debe incorporar bandas elásticas que permitan una adecuada sujeción al pie. Disponibles en diferentes tallas y colores, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	1
KIT PARA JOVEN DEPORTISTA				
17	CALZADO DEPORTIVO FÚTBOL AMERICANO	Calzado deportivo para fútbol americano, talla US 11: Calzado diseñado para la práctica de fútbol americano, de construcción liviana, con capellada en material textil y sintético que proporcione ajuste flexible y sujeción al pie. Debe contar con forro interior textil, sistema de amarre mediante cordones y suela sintética con tacos integrados que favorezcan la tracción, el agarre y la estabilidad durante aceleraciones, frenadas y cambios de dirección. Acabado en color plateado o tonalidad similar, con materiales resistentes y diseño ergonómico.	UNIDAD	1
18	JUEGO DISCOS VOLADORES PROFESIONALES	Juego compuesto por dos discos voladores deportivos, elaborados en material plástico resistente, flexible y liviano, aptos para la práctica de Ultimate Frisbee y actividades recreativas al aire libre. Cada disco debe tener un diámetro aproximado de 27 cm, peso de 175 g, bordes redondeados y superficie lisa que facilite el agarre, el lanzamiento y la recepción. De diseño aerodinámico, con estabilidad de vuelo y resistencia al uso frecuente. Presentación en paquete de dos unidades, preferiblemente en color blanco o tonalidad similar.	UNIDAD	1
RECONOCIMIENTOS A MEJORES ICFES				
19	PORTÁTIL	Portátil ref V14 G4 AMN 82YT00TALM AMD RYZEN 3 7320U 16 GB RAM 512 GB SSD 14 PULGADAS FHD	UNIDAD	6
20	ALQUILER AUDITORIO	Salón cerrado o auditorio cubierto en óptimas condiciones estructurales para atención de 60 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz dotado de silletería cómoda con conexión eléctrica, iluminación, sonido, batería sanitaria, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet (alquiler por hora)	UNIDAD	1

21	PLACAS DE RECONOCIMIENTO	Suministro de placas de reconocimiento destinadas a exaltar y destacar a jóvenes que se hayan distinguido como Jóvenes Talentos de la vigencia 2026. Las placas deberán ser elaboradas en acrílico, o combinación de materiales de características similares, con un tamaño aproximado de 15 a 25 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, según el diseño, y contar con una presentación formal, elegante y acorde con un acto protocolario de reconocimiento. El suministro deberá incluir diseño, personalización, elaboración, acabado de acuerdo a indicaciones suministradas por el supervisor.	UNIDAD	14
ACTIVIDAD DE ENTREGA DE REGALOS PRIMERA INFANCIA				
22	REFRIGERIO	Kit de Refrigerio que consta de: Un Producto panificado (Dedito de queso, flauta de pollo, empanada de carne o pollo, o pastel hojaldrado, entre otros) con peso aproximado de 200 grs, con preparación del mismo día del evento y lista para el consumo, una bebida de 200 ml (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros), empacados en recipiente biodegradable material apto para contacto con alimentos y rotulado con conforme a normatividad sanitaria vigente y diseño otorgado por la Entidad Contratante	UNIDAD	250
23	SONIDO BÁSICO	Debe constar de: 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas) destinado al evento de visita de la gestora social del departamento	UNIDAD	1
24	HABITACION HOTEL SENCILLA	Acomodación en habitación sencilla	UNIDAD	5
25	DESAYUNO	Desayuno el cual debe incluir proteína, carbohidrato, fruta, bebida caliente. La porción servida incluye loza y servilletas	UNIDAD	5
26	ALMUERZO O CENA	Almuerzo el cual debe incluir proteína de 250g carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza y servilletas	UNIDAD	10

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43190000	Dispositivos de comunicación y accesorios
50192100	Pasabocas y snack
50200000	Bebidas

53111900	Calzado Deportivo
53100000	Ropa
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111701	Servicios de contratación de personal
90111503	Hospedajes de cama y desayunos
90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se requieran construir y previa coordinación de eventos con el supervisor del contrato

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.

H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Entregar los bienes y/o elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas
2. Entregar los bienes y/o elementos que integren el objeto del contrato debe ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
3. Los bienes y/o elementos objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, especificaciones técnicas y materiales requeridos.
4. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Los bienes y/o elementos objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
6. Reponer los elementos defectuosos: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Málaga, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cinco (5) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
7. Transporte de los elementos a entregar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y entrega de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano.
8. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
9. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega.
10. Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

11. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para el efectivo cumplimiento del contrato.
12. Deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR / PRESUPUESTO OFICIAL / FORMA DE PAGO / GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social efectuó un análisis estimativo del valor de las actividades, bienes y servicios que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

✓ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los bienes o servicios que se requieren por parte del Municipio.
✓ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución
✓ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
✓ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($48.204.600,00),** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda.

En este valor están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Se presenta la discriminación de los valores de cada ítem con base en tres (03) cotizaciones obtenidas y que hacen parte del Estudio de Mercado adelantado, el cual reposa en el expediente de la contratación.

COTIZACIONES:

DESCRIPCIÓN	CONMEMORACIÓN DIA DEL NIÑO

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS			COTIZACIÓN No. 1 FACAP S.A.S.		COTIZACIÓN No. 2 LOS GUANES		COTIZACIÓN No. 3 GLOBAL		PROMEDIO COTIZACIONES UNIDAD	TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES
		DESCRIPCIÓN	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	**REFRIGERIO**	Kit de Refrigerio que consta de: Un Producto panificado (Dedito de queso, flauta de pollo, empanada de carne o pollo, o pastel hojaldrado, entre otros) con peso aproximado de 200 grs, con preparación del mismo día del evento y lista para el consumo, una bebida de 200 ml (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros), empacados en recipiente biodegradable material apto para contacto con alimentos y rotulado con conforme a normatividad sanitaria vigente y diseño otorgado por la Entidad Contratante	UNIDAD	1500	$ 10.000,00	$ 15.000.000,00	$ 10.000,00	$ 15.000.000,00	$ 10.240,00	$ 15.360.000,00	$ 10.080,00	$ 15.120.000,00
2	**SONIDO ASAMBLEA**	Sonido profesaional para evento en espacio abierno, debe constar de: 32 canaleso activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 4 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos	UNIDAD	1	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.156.000,00	$ 3.156.000,00	$ 3.128.000,00	$ 3.128.000,00	$ 3.128.000,00	$ 3.128.000,00

		inalámbricos 20 cables xlr, 6 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas) destinado al evento central de la celebración del día de la niñez										
DESCRIPCIÓN		**ENTREGA DE INCENTIVOS A JOVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DE MÁLAGA SANTANDER**										
		KIT PARA RECONOCIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL										
3	**ESTUCHE PROTECTOR TABLETA**	Estuche protector compatible con tableta de 11 pulgadas, fabricado en material resistente a rayones, abrasiones y golpes leves. Incluye teclado inalámbrico con conectividad Bluetooth, panel táctil integrado y sistema de acoplamiento magnético desmontable. Debe contar con soporte posterior de ángulo ajustable para facilitar la visualización y el uso del dispositivo, así como compartimiento o soporte para lápiz digital. Incluye cable de carga para el teclado.	UNIDAD	1	$ 171.000,00	$ 171.000,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00	$ 181.000,00	$ 181.000,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00

4	**PARLANTE INALÁMBRICO**	Parlante inalámbrico portátil: Dispositivo de audio portátil con conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica desde equipos compatibles. Debe contar con diseño compacto y resistente, batería recargable integrada, controles de reproducción y volumen, puerto de carga y protección contra el ingreso de agua y polvo con certificación IP68 o equivalente. Debe ofrecer sonido de buena calidad, estructura apta para transporte y uso en exteriores, y acabado en color negro o similar.	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 444.000,00	$ 444.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 448.000,00	$ 448.000,00
5	**LÁPIZ TÁCTIL DIGITAL**	Lápiz táctil digital universal, accesorio para dispositivos electrónicos con pantalla táctil capacitiva, con punta de precisión para facilitar la escritura, la toma de notas, el dibujo y la navegación en pantalla. Diseño ergonómico, liviano y portátil, con alimentación recargable y cable de carga incluido, cuando aplique. Debe permitir una interacción fluida con la pantalla y contar con materiale	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 79.400,00	$ 79.400,00	$ 71.000,00	$ 71.000,00	$ 76.800,00	$ 76.800,00

		s resistentes para uso frecuente.										
DESCRIPCIÓN		**KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN CANTANTE**										
6	SOMBRERO PERSONALIZADO	Sombrero personalizado, talla 54 ¾: sombrero elaborado en material resistente y de buena calidad, con estructura que conserve su forma durante el uso. Debe contar con copa y ala definidas, banda o cinta decorativa y acabados uniformes. Incluye personalización con el nombre solicitado, mediante bordado, grabado o técnica equivalente que garantice una adecuada fijación y durabilidad. La talla requerida es 54 ¾, correspondiente a la medida de contorno indicada por el fabricante. El color, diseño y características de personalización se definirán de acuerdo con los requerimientos de la entidad.	UNIDAD	2	$ 212.000,00	$ 424.000,00	$ 234.000,00	$ 468.000,00	$ 226.000,00	$ 452.000,00	$ 224.000,00	$ 448.000,00

7	CHAQUETA	Chaqueta norteña personalizada: Prenda de vestir inspirada en la indumentaria tradicional norteña mexicana, elaborada en material resistente y de buena calidad, con diseño estructurado y acabados uniformes. Debe incluir detalles ornamentales bordados o decorativos, botones o cierres funcionales y costuras reforzadas. Disponible en diferentes tallas, con colores y diseños acordes con la vestimenta regional, apta para presentaciones artísticas y actividades culturales.	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 248.000,00	$ 248.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 256.000,00	$ 256.000,00
DESCRIPCIÓN		**KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN DEPORTISTA**										
8	GUANTES PROFESIONALES ARQUERO	Guantes profesionales para arquero de fútbol, talla 9: guantes deportivos diseñados para la protección de las manos y el control del balón durante entrenamientos y competencias de fútbol. Deben contar con palma elaborada en látex de buen agarre, dorso resistente y flexible, diseño anatómico que facilite la movilidad de los dedos y sistema de ajuste en la	UNIDAD	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 376.000,00	$ 376.000,00	$ 352.000,00	$ 352.000,00

		muñeca mediante correa de cierre seguro. Deben proporcionar amortiguación ante el impacto del balón y favorecer la estabilidad durante la recepción y el despeje										
DESCRIPCIÓN		**KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN DEPORTISTA**										
9	UNIFORME PROFESIONAL TAEKWONDO	Uniforme profesional personalizado para taekwondo, tipo cuello negro: compuesto por chaqueta y pantalón, confeccionado en tejido resistente, liviano y transpirable, apto para entrenamientos y prácticas deportivas de nivel profesional. La chaqueta debe ser de color blanco, con cuello negro y diseño tradicional de la disciplina; el pantalón debe contar con corte amplio y cintura elástica para facilitar la movilidad. Debe incluir la personalización con el nombre del deportista, mediante bordado o técnica de estampado resistente al uso y al lavado. Disponible en diferentes tallas, de acuerdo con las necesidades de las jovenes.	UNIDAD	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 390.000,00	$ 780.000,00	$ 390.800,00	$ 781.600,00	$ 393.600,00	$ 787.200,00

10	MALETÍN DEPORTIVO	Maletín deportivo para transporte de implementos deportivos: maletín de tamaño mediano, confeccionado en material textil resistente al desgaste y de fácil limpieza, con capacidad aproximada de 40 litros. Debe contar con compartimento principal con cierre de cremallera, bolsillos auxiliares para la organización de objetos personales, asas de mano y correa ajustable para el hombro. Debe disponer de estructura liviana, costuras reforzadas y material exterior con propiedades repelentes al agua para proteger el contenido frente a la humedad ligera. Diseño portátil, apto para transportar prendas de vestir y accesorios deportivos.	UNIDAD	3	$ 242.000,00	$ 726.000,00	$ 238.400,00	$ 715.200,00	$ 230.000,00	$ 690.000,00	$ 236.800,00	$ 710.400,00
DESCRIPCIÓN		**KIT DE RECONOCIMIENTO PARA JOVEN DEPORTISTA**										
11	GUAYOS PARA FUTBOL	Guayos para fútbol, talla US 7.5: Calzado deportivo diseñado para la práctica del fútbol en superficies de terreno firme y multiterreno compatibles. Elaborado con capellada	UNIDAD	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00	$ 394.000,00	$ 394.000,00	$ 388.000,00	$ 388.000,00	$ 384.000,00	$ 384.000,00

		sintética resistente y liviana, sistema de ajuste mediante cordones y suela con tacos que favorezcan la tracción, estabilidad y cambios de dirección durante el juego. Debe contar con diseño ergonómico, interior cómodo y acabados resistentes al uso deportivo. Talla requerida: US 7.5, con diseño y color sujetos a disponibilidad. Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas solicitadas.										
12	CALZADO DEPORTIVO FÚTBOL	Calzado deportivo diseñado para la práctica de fútbol sala en superficies interiores y duras, elaborado con capellada en combinación de materiales textiles tipo malla y materiales sintéticos que favorezcan la ventilación, comodidad y ajuste al pie. Debe contar con suela de tracción para superficies duras, entresuela con material amortiguador para la absorción de impactos y refuerzos que proporcionen estabilidad y	UNIDAD	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 305.000,00	$ 305.000,00	$ 325.000,00	$ 325.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00

		durabilidad. De construcción liviana, con sistema de ajuste mediante cordones, disponible en diferentes colores y tallas, incluida la talla 39.										
DESCRIPCIÓN		**KIT DE RECONOCIMIENTO PARA LIDERESA JUVENIL**										
13	TERMO TÉRTMICO PORTÁTIL	Termo térmico portátil de 710 ml: recipiente reutilizable para bebidas, con capacidad de 710 ml, fabricado en materiales resistentes y aptos para el contacto con alimentos. Debe contar con aislamiento térmico para conservar la temperatura de las bebidas, tapa de cierre seguro con sistema de apertura práctica y boquilla para beber directamente. Diseño cilíndrico, portátil y ergonómico, con superficie exterior de fácil limpieza y acabado en color rosado.	UNIDAD	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
14	JUEGO MARCADORES DOBLE PUNTA	Juego de marcadores doble punta, 48 unidades: Juego compuesto por 48 marcadores de diferentes colores, con punta doble que permita realizar trazos finos y gruesos para actividades de dibujo, ilustración	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00

		, coloreado y trabajos artísticos. Deben contar con tinta de aplicación uniforme, cuerpo liviano y ergonómico, tapas protectoras y estuche para almacenamiento y transporte organizado. Los marcadores deben ofrecer adecuada intensidad de color y facilidad de uso, con materiales resistentes y presentación completa de las 48 unidades.										
15	BOLSO TIPO TOTE	Bolso tipo tote acolchado: bolso de uso diario, confeccionado en material textil liviano, resistente y de tacto suave, con diseño acolchado y capacidad suficiente para transportar cuadernos, artículos de papelería y objetos personales. Debe contar con compartimento principal amplio con cierre de cremallera, forro interior y bolsillos organizadores para facilitar la distribución de los elementos. Incluye asas resistentes para llevar al hombro o en la mano. Acabado en color marrón o café.	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
DESCRIPCIÓN		**KIT DE RECONOCIMIENTO A JOVEN BAILARINA**										

16	ZAPATILLAS ESPECIALIZADAS DANZA LÍRICA	Zapatillas especializadas para la práctica de danza lírica, contemporánea y ejercicios de giros, diseñadas para proporcionar ajuste anatómico, flexibilidad y libertad de movimiento. Deben estar elaboradas en material suave, flexible y resistente, con diseño ergonómico que permita la articulación natural del pie. Deben contar con suela parcial o parche antideslizante en la zona metatarsiana, que facilite los giros y proporcione protección y tracción durante la práctica, dejando el talón y parte de la planta del pie descubiertos. El sistema de ajuste debe incorporar bandas elásticas que permitan una adecuada sujeción al pie. Disponibles en diferentes tallas y colores, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00
DESCRIPCIÓN		**KIT PARA JOVEN DEPORTISTA**										

17	CALZADO DEPORTIVO FÚTBOL AMERICANO	Calzado deportivo para fútbol american o, talla US 11: Calzado diseñado para la práctica de fútbol american o, de construcci ón liviana, con capellada en material textil y sintético que proporcio ne ajuste flexible y sujeción al pie. Debe contar con forro interior textil, sistema de amarre mediante cordones y suela sintética con tacos integrado s que favorezca n la tracción, el agarre y la estabilida d durante aceleracio nes, frenadas y cambios de dirección. Acabado en color plateado o tonalidad similar, con materiale s resistente s y diseño ergonómi co.	UNID AD	1	$ 500.00 0,00	$ 500.000 ,00	$ 465.00 0,00	$ 465.000 ,00	$ 475.00 0,00	$ 475.000 ,00	$ 480.000,0 0	$ 480.000,0 0
18	JUEGO DISCOS VOLADORE S PROFESIO NALES	Juego compuest o por dos discos voladores deportivo s, elaborado s en material plástico resistente , flexible y liviano, aptos para la práctica de Ultimate Frisbee y actividade s recreativa s al aire libre. Cada disco debe tener un diámetro aproxima do de 27 cm, peso de 175 g, bordes redondea dos y superficie lisa que facilite el	UNID AD	1	$ 187.00 0,00	$ 187.000 ,00	$ 198.00 0,00	$ 198.000 ,00	$ 191.00 0,00	$ 191.000 ,00	$ 192.000,0 0	$ 192.000,0 0

		agarre, el lanzamiento y la recepción. De diseño aerodinámico, con estabilidad de vuelo y resistencia al uso frecuente. Presentación en paquete de dos unidades, preferiblemente en color blanco o tonalidad similar.										
DESCRIPCIÓN		**RECONOCIMIENTOS A MEJORES ICFES**										
19	PORTÁTIL	Portatil ref V14 G4 AMN 82YT00TALM AMD RYZEN 3 7320U 16 GB RAM 512 GB SSD 14 PULGADAS FHD	UNIDAD	6	$ 3.100.000,00	$ 18.600.000,00	$ 2.900.000,00	$ 17.400.000,00	$ 2.883.000,00	$ 17.298.000,00	$ 2.961.000,00	$ 17.766.000,00
20	**ALQUILER AUDITORIO**	Salon cerrado o auditorio cubierto en optimas condiciones estructurales para atencion de 60 a 100 personas con su respectiva acomodacion de manera eficiente y eficaz dotado de silleteria comoda con conexion electrica, iluminacion, sonido, bateria sanitaria, capacidad de proyeccion de material audiovisual y conexion a internet (alquiler por hora)	UNIDAD	1	$ 429.000,00	$ 429.000,00	$ 488.000,00	$ 488.000,00	$ 523.000,00	$ 523.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00

21	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO**	Suministro de placas de reconocimiento destinadas a exaltar y destacar a jovenes que se hayan distinguido como Jovenes Talentos de la vigencia 2026. Las placas deberan ser elaboradas en acrilico, o combinacion de materiales de caracteristicas similares, con un tamaño aproximado de 15 a 25 cm de alto y entre 10 y 20 cm de ancho, segun el diseño, y contar con una presentacion formal, elegante y acorde con un acto protocolario de reconocimiento. El suministro debera incluir disefio, personalizacion, elaboracion, acabado de acuerdo a indicaciones suministradas por el supervisor.	UNIDAD	14	$ 70.000,00	$ 980.000,00	$ 85.000,00	$ 1.190.000,00	$ 85.000,00	$ 1.190.000,00	$ 80.000,00	$ 1.120.000,00
DESCRIPCIÓN		**ACTIVIDAD DE ENTREGA DE REGALOS PRIMERA INFANCIA**										
22	**REFRIGERIO**	Kit de Refrigerio que consta de: Un Producto panificado (Dedito de queso, flauta de pollo, empanada de carne o pollo, o pastel hojaldrado, entre otros) con peso aproximado de 200 grs, con preparación del mismo día del evento y lista para el	UNIDAD	250	$ 10.000,00	$ 2.500.000,00	$ 10.000,00	$ 2.500.000,00	$ 10.240,00	$ 2.560.000,00	$ 10.080,00	$ 2.520.000,00

		consumo, una bebida de 200 ml (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros), empacados en recipiente biodegradable material apto para contacto con alimentos y rotulado con conforme a normatividad sanitaria vigente y diseño otorgado por la Entidad Contratante										
23	**SONIDO BÁSICO**	Debe constar de: 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas) destinado al evento de visita de la gestora social del departamento	UNIDAD	1	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.760.000,00	$ 1.760.000,00

24	**HABITACION HOTEL SENCILLA**	Acomodacion en habitacion sencilla	UNIDAD	5	$ 120.000,00	$ 600.000,00	$ 110.000,00	$ 550.000,00	$ 122.208,64	$ 611.043,20	$ 117.402,88	$ 587.014,40
25	**DESAYUNO**	Desayuno el cual debe incluir proteina, carbohidrato, fruta, bebida caliente. La porcion servida incluye loza y servilletas	UNIDAD	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00	$ 25.000,00	$ 125.000,00	$ 24.160,00	$ 120.800,00	$ 24.720,00	$ 123.600,00
26	**ALMUERZO O CENA**	Almuerzo el cual debe incluir proteina de 250g carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porcion servida incluye loza y servilletas	UNIDAD	10	$ 38.000,00	$ 380.000,00	$ 34.000,00	$ 340.000,00	$ 34.080,00	$ 340.800,00	$ 35.360,00	$ 353.600,00
PROMEDIO COTIZACIONES					**VALOR TOTAL**	**$ 48.747.000,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 47.701.600,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 48.165.243,20**	**VALOR TOTAL**	**$ 48.204.614,40**

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por ***el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran.***

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad*, obteniéndose un valor total del lote **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:"

B. ANÁLISIS HISTÓRICO

A través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por el Municipio de Málaga (Santander)*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

ENTIDAD CONTRATANTE	No PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER	MC-070-257-2023	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS E INCENTIVOS PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA	$12.054.600,00
MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER	MC-054-339-2025	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INCENTIVOS PARA EXALTAR A LOS JOVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO DE MALAGA EN EL AÑO 2025	$39.421.130,00
MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER	MC-013-192-2025	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS CULTURALES, INSTITUCIONALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA RUTA 25 Y MEDIANTE LA EJECUCION DEL CARNAVAL DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.	MC-013-192-2025

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por otros Municipios de sexta categoría*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

ENTIDAD CONTRATANTE	No PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA DE RÓNDON BOYACA	IPMC-029 DE 2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS DESTINADOS A LOS DOS 2 ESTUDIANTES CON LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 ICFES DEL AÑO 2025, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL CAMPO, NUESTRA MEJOR OPCION 20242027, COMO INCENTIVO AL MERITO ACADEMICO Y ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR	$ 6.911.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI	MC-040-2026	SUMINISTRO DE BI ENES Y SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER	$ 22.360.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TONA	MCT-013-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE, DÍA DEL NIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BRÚJULA 2026, DÍA DE LA MADRE TONERA, Y LOS DIFERENTES ENCUENTROS COMUNITARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER	$ 42.825.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE	MC-015-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER.	$ 15.822.792,00

PÁRAMO			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MATANZA	MC-027-2025	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	$ 17.000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($48.204.600,00)** equivalentes a 27.53 SMMLV.

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

CONTRATOS DE SUMINISTRO

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,00%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**

TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.50%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10-49-26	2.3.2.02.02.009.41.02.01 2.3.2.02.02.009.41.02.02	26/10/2026	Servicio dirigido a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social Servicio de atencion integral a la primera infancia	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 48.204.600,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

Único pago, una vez recibido a satisfacción los requerimientos técnicos realizados en los periodos de ejecución a cobrar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas e compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no

presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Manual para la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: "*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"*

La forma de determinar el valor de la mínima cuantía, depende del Presupuesto Anual de la Entidad, que en caso del Municipio de Málaga es inferior a 120.000 SMMLV. Así, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, los límites son los siguientes:

Teniendo en cuenta el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del afio 2026, el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). de esta forma puede determinarse el límite respectivo en materia de cuantías de contratación para la vigencia 2026, así:

Valor SMMLV 2026: $1.750.905

Menor cuantía $ 490.253.400
Límite máximo contratación mínima cuantía $ 49.025.340

De acuerdo a lo anterior, en el Municipio de Málaga (Santander) deberá adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación que no supere el valor de $ 49.025.340, siempre que no aplique alguna causal de contratación directa, compras en la tienda virtual u otras excepciones legalmente establecidas.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente: **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso

efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Igualmente se aplica en el presente proceso de selección, la siguiente normatividad general:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 019 de	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar

2012	regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones'
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se Adoptan medidas en materia De transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

4. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*.*"*

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de* ***menor precio*** *cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*. (…) *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Además de los requisitos referidos a la Capacidad Jurídica del proponente y las condiciones que se fijen para la presentación de la Oferta Económica, la Oficina Gestora determina que para seleccionar la oferta más favorable deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de ORDEN TÉCNICO, los cuales serán incluidos en la respectiva Invitación:

EXPERIENCIA MÍNIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ ***Número de Contratos:*** El proponente debe presentar dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

- ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto sea similar y atienda al suministro de refrigerios y/o comida, la prestación de servicios de logística, organización y coordinación de eventos.

- ✓ ***Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial*:** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en sumatoria deberán ser igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

- ✓ ***Requerimientos técnicos especiales***

 El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.
 El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.
 El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.
 Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

- ✓ ***Forma de acreditación de la Experiencia:***

 La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

 Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio

representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá ofertar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

6. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento fututo y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente. Como anexo del presente Estudio Previo, se dispondrá la respectiva Matriz de Riesgos determinados por la Oficina Gestora.

RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se

reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

8. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN. De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☑ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y Viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / Martes, Miércoles y Jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m / La propuesta no se recibirá por este medio.

- ☑ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, Miércoles y Jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[1]

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

12. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Santander), concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EXALTACIÓN A LOS JÓVENES TALENTOS Y MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER".**

Original firmado
MAURICIO ZABALA LOPEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Social

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	Original firmado
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	Original firmado
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

1